



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007202000256 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	SEIMSA S.A.S
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN.
AUTO INTERLOCUTORIO	325V

2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante (subrogatario), además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

